



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Subdirección de Construcción

Núm. de oficio D/3889/2021

16 de agosto del 2021

Asunto: Acuerdo de suspensión

ING. MARIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **Adecuación de Acceso al Cubo del Elevador para Área de Ingresos en el Antiguo Banco Comercial Mexicano, Ubicado en La Avenida Independencia y Calle Victoria de La Colonia Centro**, que al amparo del **Contrato No. 019/2021** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 16 de agosto del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 019/2021

ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 019/2021, CONSISTENTES EN: "ADECUACIÓN DE ACCESO AL CUBO DEL ELEVADOR PARA ÁREA DE INGRESOS EN EL ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO".

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas del día 16 de agosto del 2021, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública No. 019/2021, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"ADECUACIÓN DE ACCESO AL CUBO DEL ELEVADOR PARA ÁREA DE INGRESOS EN EL ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2021, se celebró con la empresa: **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 019/2021, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"ADECUACIÓN DE ACCESO AL CUBO DEL ELEVADOR PARA ÁREA DE INGRESOS EN EL ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO"**, por un monto de **\$2,263,537.09 (dos millones doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 09/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **130 días naturales**, en el periodo comprendido del **19 de abril del 2021 al 26 de agosto del 2021**. Pactándose un anticipo del 40%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Con fecha 22 de julio de 2021 se celebró Convenio Adicional al Contrato de obra Pública No. 019/2021. Ascendiendo el monto por un importe de **\$1,330,836.11 (un millón trescientos treinta mil ochocientos treinta y seis pesos 11/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Estableciéndose como nueva fecha de término el **26 de agosto del año 2021**. Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

1



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 019/2021

III.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, la empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V. se encuentra con problemas de suministro. Esta fecha se sustenta con acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 09/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza el celebrar un convenio modificatorio que excede el plazo de la presente administración municipal, ampliando la vigencia del contrato AD145/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 del cual se anexa copia. Por lo cual en cuanto se cuente con el equipo (elevador y accesorios) se procederá a continuar con los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima novena del Contrato de Obra Pública No. 019/2021, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 16 de agosto del 2021;** por las razones expuestas en la Fracción III del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año 2021.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



**ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA No. 019/2021**



**ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN**



**ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 019/2021, RELATIVO A ADECUACIÓN DE ACCESO AL CUBO DEL ELEVADOR PARA ÁREA DE INGRESOS EN EL ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA DE LA COLONIA CENTRO.

C.M.-AD145/2020-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN AD145/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LOS C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CASTILLO Y C. FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **08 de Mayo de 2020**, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **AD145/2020**, relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como Comermet, ubicado en la calle Victoria No. 14, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 04 de Mayo al 31 de Agosto de 2021, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, por una cantidad total de **\$4,254,680.48 M.N. (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos 48/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las especificaciones que se establecen en el anexo uno del contrato principal.
- II. Que este convenio se celebra como resultado del **Acuerdo** tomado por el H. Ayuntamiento en la **Sesión Ordinaria 09/2021** de fecha 12 de Agosto de 2021, mediante el cual se autoriza el celebrar un convenio modificatorio que excede el plazo de la presente administración municipal, ampliando la vigencia del contrato **AD145/2020** hasta el **31 de Diciembre de 2021**; así como mediante el oficio número **OM-SRMS-1004/2021** de fecha 26 de Agosto de 2021, signado por el Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Administrador del contrato; lo anterior con la finalidad de no interrumpir la instalación y puesta en marcha de los elevadores, toda vez que el contrato se encuentra a un 75% de avance, y la instalación de dichos equipos es un servicio básico para cubrir las necesidades operativas del edificio en cuestión. Así mismo se informa que por diferentes causas no imputables al proveedor;

la programación de la ejecución para la instalación se retrasó, lo que aplazó la instalación de los equipos.

- III. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88, primer y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; en el artículo 94 de su Reglamento, así como en artículo 28, fracción XXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD145/2020**, de fecha **08 de Mayo de 2020**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.
- III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, específicamente en el oficio de afectación presupuestal **2021-PDMREF/20-OM-014** con número de cuenta **01-12462010038-999999-04-13033-133-000-02K0906-56238-2-0-PD20-11**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan la modificación del contrato **AD145/2020**, misma que es correspondiente a una ampliación en la vigencia del contrato hasta el **31 de Diciembre del 2021**; contrato que es relativo al suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como Comermex, ubicado en la calle VICTORIA No. 14, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Para el suministro e instalación de los bienes se ratifican todos los demás términos y condiciones establecidos en el contrato número **AD145/2020**, salvo los que se modifican en el presente convenio.
2. El "**MUNICIPIO**" designa como persona de contacto al administrador y responsable del contrato, el **Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento**, titular de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, dependiente de Oficialía Mayor, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será el encargado de supervisar la calidad, entrega e instalación de los bienes (vigilar, revisar y recibir los bienes), en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de "**EL PROVEEDOR**", el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

TERCERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las PARTES convienen que la duración del contrato AD145/2020 se amplía al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2021.

CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

QUINTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las PARTES renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las PARTES pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO.

EL MUNICIPIO:


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

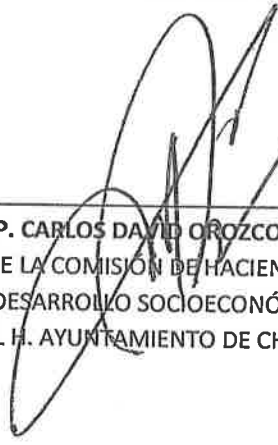

C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN
PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:
ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.



C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL



C. FERNANDO CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL